

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0288
Demandante: YAIRIS PALACIOS PALACIOS
Demandado: INVERSIONES MEDICAS S.A. “ESIMED” Y CORPORACION
IPS SALUDCOOP MEDELLIN
Proceso: ORDINARIO LABORAL

La parte accionante en oportunidad legal, presento requisitos al despacho. En consecuencia, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por el señor **YAIRIS PALACIOS PALACIOS** contra **INVERSIONES MEDICAS S.A. “ESIMED” y CORPORACION IPS SALUDCOOP MEDELLIN**, se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007.

Hágasele personal notificación del auto admisorio a los representantes legales de las entidades demandadas, en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Surtida la notificación déseles traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles para que procedan a darle respuesta por intermedio de abogado titulado, advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar **todos aquellos documentos que tenga en su poder y aportarlos al expediente.**

Se ordena al apoderado de la parte demandante que, dentro del término del mes siguiente, realice el trámite de notificación del auto admisorio a la entidad demandada, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al doctor EDWIN OSORIO RODRIGUEZ, portador de la T.P. N° 97.472 del C. S. de la J., como apoderado principal de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9445b0d9e4ab914862177dfcded57048ee32d5cc7d1bb6bf9063ce33e49de00

Documento generado en 18/05/2021 05:14:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>